

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISION DE CINE EN EL ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE VALLARTA NAYARIT, A.C., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO GONZALEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA OCV", LA UNIVERSIDAD AUTONAMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR OMAR WICAB GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE NAYARIT REPRESENTADA POR EL DR. JORGE SANCHEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECREATARIO DE TURISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA OCV", a través de su representante que:

I.1.- Es un Asociación Civil legalmente constituido conforme a las leyes Mexicanas, como consta en la escritura publica No. 3,537 de fecha 27 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público No. 2 de la demarcación territorial No. 1 del Estado de Nayarit, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, el día 27 de enero de 1993, del tomo 1, sección comercio, partida 82 del registro de Comercio y su objeto es la promoción turística de Bahía de Banderas, Nayarit.

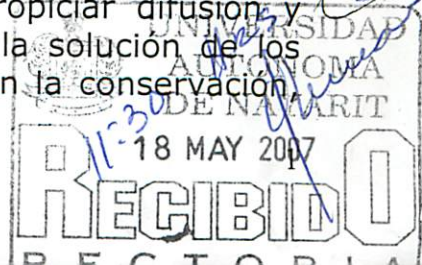
I.2.- Que su representante legal cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, obligándose en los términos y condiciones que en él se establezcan, según consta en el testimonio notarial referido en el punto precedente.

I.3.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Local 16-A de Paradise Plaza, Paseo los Cocoteros No. 85 Sur, fraccionamiento Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit.

I.5.- Que tiene como objeto social el fomento de la actividad turística en el destino denominado Vallarta Nayarit, y cuenta con la experiencia y capacidad profesional para el desarrollo creativo y ejecución de pautas publicitarias y de fomento turístico, por lo que es su voluntad suscribir el presente convenio.

II.- Declara "LA UNIVERSIDAD", a través de su representante que:

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Nayarit es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación,



desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objetivo tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

II.3.- El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, cuenta con facultades suficientes para representar a la Universidad Autónoma de Nayarit.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

III.- Declara "LA Secretaria", a través de su representante que:

III.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º y 31 fracciones IX y 39 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

III.2.- Que su Titular, está facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento a lo que se establece en los artículos 18, 26, 30 fracción X, 39 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

III.3.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Calzada del Ejército Nacional (Exconvento la Cruz) de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

IV.- Las partes, por medio de sus representantes declaran:

IV.1.- Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

JS
6

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es la constitución de una comisión Estatal multidisciplinaria enfocada a fomentar la producción de cine, televisión, fotografía, publicidad, etcétera en el Estado de Nayarit en virtud de que por sus características geográficas y sociológicas resulta un lugar adecuado para el fomento de estas actividades, que generarán un correlativo incremento en el turismo y en la difusión de Nayarit tanto en el ámbito nacional como internacional.

SEGUNDA.- La participación de la Secretaría, la Universidad y la OCV en la constitución de la comisión de Cine del estado de Nayarit, busca una relación interinstitucional para lograr los siguientes objetivos específicos:

- a) Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información de aquellas compañías nacionales o extranjeras interesadas en desarrollar actividades cinematográficas en el Estado de Nayarit y particularmente en Nuevo Vallarta y Punta de Mita.
- b) Colaborar y en su caso asesorar a las compañías cinematográficas ante las autoridades federales, estatales y municipales en la solventación de trámites y requisitos estipulados en la legislación vigente para esta actividad.
- c) Clasificar las principales locaciones que pudiera ofrecer el Estado de Nayarit a la industria cinematográfica.
- d) Crear el directorio de servicios para la industria cinematográfica, así como aquellos archivos digitales de audio y video correspondientes a cada posible locación cinematográfica.
- e) Clasificar y describir las características principales de cada locación cinematográfica, tomando en cuenta las estaciones del año, clima, vegetación, infraestructura (aeropuertos, puertos, hoteles, carreteras, transporte etcétera).
- f) Asistir y en su caso participar en las ferias y eventos cinematográficos más importantes del mundo.
- g) Alentar, colaborar y a poyar los festivales de cine que se realicen en el estado de Nayarit.
- h) Establecer comunicación con la comisión Nacional de Cine, CONACULTA y demás instituciones publicas o privadas relacionadas con esta actividad.
- i) Desarrollar un plan de trabajo a mediano y largo plazo en el que se deberá incluir la realización de proyectos cinematográficos locales.
- j) Recopilar toda la información necesaria que pueda ser de utilidad a la industria cinematográfica nacional y extranjera para el apoyo de esta actividad.
- k) Fomentar la participación de todos los sectores sociales interesados con la finalidad de obtener patrocinios para la comisión de cine del Estado de Nayarit.
- l) Fomentar el arte cinematográfico entre la población del Estado de Nayarit.
- m) Fomentar acuerdos de colaboración con la iniciativa privada y el sector gubernamental para crear paquetes atractivos de producción.
- n) Promover el talento local de estudiantes y artistas del Estado de Nayarit.

SS
A
6

TERCERA.- Las partes se comprometen a realizar un presupuesto que contenga los gastos mínimos que se requieren para iniciar el funcionamiento de la Comisión de Cine de Nayarit, mismo que una vez aprobado se agregará como anexo 1 a este convenio, y será determinado por las partes de común acuerdo donde se indicara la aportación económica de cada parte.

CUARTA.- La Comisión de Cine de Nayarit será integrada por un representante de cada una de las partes, sus acuerdos serán tomados por unanimidad de votos y se designará una mesa directiva, que estará integrada por 3 personas, presidiendo la Mesa Directiva de la Comisión de Cine de Nayarit, el representante de la OCV.

QUINTA.- Las partes establecen que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción.

SEXTA.- Las partes establecen que la toma de decisiones con motivo del presente Convenio, se efectuará mediante una Junta convocada con el respectivo Orden del Día, que se entregará por la parte convocante a las otras, con una anticipación de diez días hábiles; de la que resultará la minuta respectiva en la que se hará constar el Acuerdo correspondiente o acción a emprender, que deberá ser tomado por unanimidad de votos de las partes y le será obligatorio a todas las partes. Cada parte gozará de un voto, el cual ejercerá por medio de su representante acreditado mediante simple carta poder. Dicha minuta la deberán suscribir las partes por triplicado, quedándose una copia, con firmas autógrafas, en poder de cada una de las partes. Las minutas o actas de las sesiones de las juntas, se agregarán al presente convenio, al que consecutivamente se le añadirá el número romano subsiguiente que le vaya correspondiendo cronológicamente.

SEPTIMA.- Toda vez que el contenido de las Cláusulas del presente Convenio, reúne las características de formalidad y legalidad que requieren este tipo de actos jurídicos y dado que para la celebración y suscripción del mismo, no ha existido dolo, error, mala fe, ni vicios en el consentimiento, en razón de que se encuentra ajustado a la ley, al derecho, a las buenas costumbres y a la moral; una vez que fue leído y entendido el Contrato, en cuanto a su alcance y contenido jurídicos, las partes manifiestan su conformidad con el mismo, para ajustarse a sus términos y condiciones, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- Las partes convienen en no ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente convenio, salvo que exista la autorización previa y por escrito de su contraparte.

NOVENA.- En el supuesto de que existan causas que impidan la ejecución de este convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación del mismo con sesenta días antes de la finalización del año recorrido, tiempo durante el cual se

realizaran los ajustes económicos si es que los hubiera y se establecerá un acuerdo, sustentado en minuta con la forma de terminación de este convenio.

DECIMA.- Las partes designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:


“LA OCV” designa como enlace a los CC
ROBERT ROESSEL Y GUILLERMO GUERRERO.

“LA UNIVERSIDAD” designa como enlace a los CC
JUAN CARLOS ORGANISTA.

“LA SECRETARIA” designa como enlace a los CC
ABEL RODRIGUEZ.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento lo suscriben para su constancia y validez, en Nuevo Vallarta, Nayarit el 1er de Enero de 2007.

POR “LA OCV”



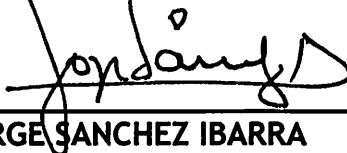
LIC. FERNANDO GONZALEZ ORTEGA.

POR “LA UNIVERSIDAD”



OMAR WICAB

POR “LA SECRETARIA”



JORGE SANCHEZ IBARRA

ANEXO 1

APENDIX 1


**PRESUPUESTO DE GASTOS PRONOSTICADOS PARA LA COMISION DE CINE DE NAYARIT
RANGO DE FECHA: ENERO 2007 – DICIEMBRE 2007.**

DESCRIPCION	COSTO APROX.
Sueldo de Comisionado de Cine \$25,000 mensual	\$300,000
Creación de catalogo de Locaciones y Directorio de Servicios	\$100,000
Creación de Sitio Web de la comisión de Cine	\$20,000
Publicaciones de la comisión de cine en Variety Magazine	\$30,000
Publicaciones de la comisión de cine en Hollywood Reporter	\$30,000
Publicaciones de la comisión de cine en Revista Locacion de Mexico	\$20,000
Participación a Film Locación Expo en Los Angeles California	\$90,000
Participación en Film Location Expo en Mexico DF	\$60,000
Gastos de Scouting para producciones de cine (variable)	\$80,000
Gastos de oficina (teléfono, copias, etc..)	\$60,000
OTROS	\$30,000
TOTAL APROXIMADO	\$820,000

DESCRIPCION DE APORTACIONES ECONOMICAS POR ENTIDAD

ENTIDAD	APORTACION
SECRETARIA DE TURISMO DE NAYARIT	\$260,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	\$260,000
OFICINA DE VISITANTES Y CONVENCIONES	\$300,000*
TOTAL	\$820,000

*Nota: cantidad aproximada minima. En caso que el presupuesto se sobregira se cubrira por la OCV en 2007.

JS
/s/ 
6